



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Presidencia del Consejo de Ministros

[Firma]
D. JOSÉ A. GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

Resolución de Secretaría General

Lima, - 2 JUL. 2015

N° 030-2015-PCM/SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Ministerial N° 297-2014-PCM del 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene como objeto, entre otros, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, la Décima Disposición Complementaria Modificatoria Final de la Ley N° 30220, establece que el Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado EPG CAEN es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objeto es el perfeccionamiento a nivel de postgrado académico en las áreas de seguridad, desarrollo, defensa nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico aplicables a los temas antes mencionados; y asimismo, goza de autonomía académica, administrativa y financiera;

Que, la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora Centro de Altos Estudios Nacionales, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2015-PCM de fecha 17 de febrero de 2015, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, prevé que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional, las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, las que son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;



DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

Que, Oficio N° 490-2015-EPG-CAEN-SEC, el Presidente de la Comisión Reorganizadora del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado EPG CAEN, solicita a la Secretaría General una transferencia de recursos por el monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 384 455,00) de la actividad vinculada a la U.E 003: Secretaría General - PCM a favor de la U.E 016: Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN, a fin garantizar sus actividades y activación como Unidad Ejecutora a cargo de la PCM;

Que, mediante el Informe N° 116-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable para la aprobación de la nota modificatoria de Tipo 4 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del Pliego, respecto a la transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM por la suma total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 384 455,00), a favor de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN, de la fuente de financiamiento: "1 Recursos Ordinarios" y "2 Recursos Directamente Recaudados", para garantizar sus actividades y activación como Unidad Ejecutora;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, se delega en la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el Ejercicio Presupuestal del año 2015, facultades en materia presupuestal, entre ellas, aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con la visación de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, para el Año Fiscal 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 001: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

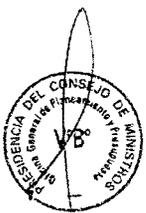
DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA 003: Secretaría General - PCM
**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000743: ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 459 319,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 925 136,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003 2 384 455,00





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Presidencia del Consejo de Ministros

DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

Resolución de Secretaría General

ALA:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA	006: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	30 850,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	204 754,00
ACTIVIDAD	5000002: CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	58 050,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	204 680,00
ACTIVIDAD	5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	199 333,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	472 283,00
ACTIVIDAD	5000004: ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	13 550,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	63 918,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000650: DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADÍSTICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	23 338,00




DORIANA GUERRA PORTOCARRERO
FEDATARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		139 980,00
ACTIVIDAD 5000743:	ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		91 748,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		37 500,00
ACTIVIDAD 5003711:	SERVICIOS ACADEMICOS	
COMPLEMENTARIOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		42 450,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		802 021,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 016		<u>2 384 455,00</u>

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras 003: Secretaría General – PCM y 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ABOG. MANUEL MESONES CASTELO
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros

